



Radicado No. 13-001-33-33-005-2020-00108-00

Cartagena de Indias, D. T. y C., tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Medio de control	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos (Acción de cumplimiento)
Radicado	13-001-33-33-005-2020-00108-00
Demandante	KMA Construcciones S.A.S., KMA Concesiones SAS, Corredor Portuario de Cartagena SAS.
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA
Auto interlocutorio No.	208
Asunto	Decidir sobre admisión

La presente acción fue repartida el 02 de septiembre de 2020 a las 11:16 a.m.

La demanda corresponde al medio de control de **CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**, presentada por **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., KMA Concesiones SAS, Corredor Portuario de Cartagena SAS.**, a través del apoderado Dr. Néstor Camilo López Martínez, contra el DISTRITO DE CARTAGENA, y que tiene como objeto el cumplimiento de la Resolución No. 9217 de 16 de diciembre de 2019.

Dicha demanda corresponde en su integridad a la demanda CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS radicado. 13001-33-33-005-2020-00106-00 que fue repartida el día 01 de septiembre de 2020, también a este Despacho, actualmente en estudio de admisión.

Así las cosas, verificado el sistema se observa que se trató de un doble reparto de la misma acción, por cuanto tanto la demanda como los anexos de una y otros son idénticos.

En consecuencia, como se trata de la misma acción de cumplimiento y no de dos diferentes, no se avocará el conocimiento de esta y se ordenará la devolución de la presente a la oficina judicial_reparto para que proceda a la cancelación del reparto y eliminación del presente radicado en tyba según corresponda a fin de que quede habilitado para cualquier otra acción o medio de control.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

ARTICULO UNICO: Por secretaría hagase la devolución del presente expediente a la Oficina Judicial de este Circuito judicial para que proceda a la cancelación del reparto y eliminación del presente radicado en tyba según corresponda a fin de que quede habilitado para cualquier otra acción o medio de control, toda vez que hubo doble reparto de la misma demanda junto con la radicada 13001333300520200010600.

CÚMPLASE

**MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS.
JUEZ.**



Radicado No. 13-001-33-33-005-2020-00108-00

Firmado Por:

MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b62b3ef2d68b784d784edcba7ac32fc731f1bcadaf4c7c6868526b40ff15f8d

Documento generado en 03/09/2020 01:41:47 p.m.

